

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 586-2021-UNAM

Moquegua, 24 de junio de 2021

VISTOS, El Informe N° 0192-2021-DIGA/CO/UNAM del 23.06.2021, el Informe Legal N° 0456-2021-OAJ-CO/UNAM del 23.06.2021, el Informe N° 0714-2021-OPP-UNAM del 21.06.2021, el Informe N° 586-2021-UP-OPEP/UNAM del 21.06.2021, el Informe N° 421-2021-URH/DIGA/UNAM del 18.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 421-2021-URH/DIGA/UNAM del 18.06.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES N° 001-2021-UNAM (modalidad virtual) y solicita la opinión de disponibilidad presupuestal, con el fin de llevar a cabo la convocatoria para incorporar practicantes Pre-Profesionales a la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco del Decreto Legislativo  $N^\circ$  1401.

Que, al respecto, con Informe N° 714-2021-OPP-UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 586-2021-UP-OPEP/UNAM, en el cual remite la disponibilidad presupuestal en la meta 038, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y servicios, por el monto de S/. 111,600.00 Soles, para el financiamiento del concurso de selección para Prácticas Preprofesionales N° 001-2021-UNAM, para el año fiscal 2021.

Que, con Informe Legal Nº 0456-2021-OAJ-CO/UNAM del 23.06.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Decreto Legislativo Nº 1401 – Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, teniendo como objeto crear el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y como finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, promoviendo el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público. Al respecto, señala que, las normas internas de la entidad, se cuenta con la Directiva para la contratación de Practicantes Pre Profesionales y Profesionales bajo el enfoque de modalidades formativas de servicios en la UNAM, aprobada con la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0799-2019-UNAM, la cual como objeto establece los procedimientos para la selección, autorización, ejecución y culminación satisfactoria de las practicas pre profesionales y profesionales a realizarse en la Universidad Nacional de Moquegua y teniendo como finalidad disponer los lineamientos para la vinculación de practicantes pre profesionales y profesionales con la Universidad Nacional de Moquegua, desde el proceso de selección, ingreso, así como la permanencia y culminación del vínculo, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1401 y su Reglamento. Asimismo precisa que, en la citada directiva en las Disposiciones Generales, establece que las modalidades formativas de servicios a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1401, regula el régimen especial para el proceso de selección realización y culminación de practica pre profesionales y profesionales, que los estudiantes de los centros de estudios universitarios, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva, realicen en los órganos y/o unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Moquegua; de la misma forma, en el numeral 5.2° señala que el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales a realizarse en los órganos y/o unidades orgánicas de la UNAM se realiza mediante concurso público y en cumplimiento del marco normativo vigente sobre la materia y a disposiciones contenidas en la presente directiva; por lo que, en el numeral 5.3º indica que la suscripción del convenio de prácticas es un requisito indispensable para el inicio de la ejecución de las practicas; el convenio de prácticas materializa el acuerdo entre las partes para la realización de la modalidad formativa de servicios. Del mismo modo, de acuerdo al numeral 9.1º de la citada directiva, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, o a través de su representante debidamente facultado mediante delegación de firma para convenios de prácticas, firmara los Convenios de Practicas Pre Profesionales y Profesionales; precisa también que el numeral 9.2° determinada la necesidad de contar con personas en prácticas, la Oficina de Recursos Humanos deberá ingresar los datos necesarios requeridos en el Aplicativo que habilite la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Finalmente, en el numeral 9.3° establece que los Órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Moquegua que participe en los procedimientos regulados en la presente Directiva, son responsables del cumplimiento de los mismos, respecto de las etapas en las que participen de acuerdo a sus funciones y competencias según corresponda. En esta oportunidad, señala que, las Bases del Proceso de Selección para Practicas Pre - Profesionales Nº 001-2021-UNAM (modalidad virtual), tiene como objeto seleccionar veinte (20) practicantes pre profesionales de acuerdo a las vacantes contenidas en el anexo Nº 1, sujetada a las siguientes etapas de evaluación: evaluación curricular, entrevista personal, amparada en el Decreto Legislativo Nº 1401 y la Directiva para la contratación de Practicantes Pre Profesionales y Profesionales bajo el enfoque de modalidades formativas de servicios en la UNAM.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 586-2021-UNAM

Consecuentemente la Unidad de Recursos Humanos, ha elevado con el Informe N° 421-2021-ORH/DIGA/UNAM, las Bases del Proceso de Selección para Practicas Pre – Profesionales N° 001-2021-UNAM (modalidad virtual), la misma cuenta con disponibilidad presupuestal por la Fuente de Recursos Ordinarios por la Meta 038, por un monto de S/. 111,600.00 soles, expedido con el Informe N° 0714-2021-OPP-UNAM, realizado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, desde el punto de vista normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de las Bases del Proceso de Selección para Practicas Pre – Profesionales N° 001-2021-UNAM (modalidad virtual) en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y la Directiva para la contratación de Practicantes Pre Profesionales y Profesionales bajo el enfoque de modalidades formativas de servicios en la UNAM, aprobada con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0799-2019-UNAM.

Que, con Informe N° 0192-2021-DIGA/CO/UNAM del 23.06.2021, el Director General de Administración, considerando las opiniones técnica y legal, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente conteniendo las Bases del Proceso de Selección para Practicas Pre – Profesionales N° 001-2021-UNAM (modalidad virtual) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 23 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, Bases y Cronograma del Proceso de Selección para Practicas Pre – Profesionales N° 001-2021-UNAM (modalidad virtual) de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en doce (12) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución de Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

#### SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, BASES y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PRACTICAS PRE – PROFESIONALES Nº 001-2021-UNAM (modalidad virtual) de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en doce (12) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la publicación en el Portal Institucional <a href="https://www.unam.edu.pe">www.unam.edu.pe</a> y el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI DIGA OTI

IJCQ/Esp